



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 91-2023-AGADMCH Administración 2019-2023

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

**“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO
GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA”**

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como *“...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*

Que, el Art. 330 del Código Orgánico Administrativo, sobre la Responsabilidad extracontractual describe: *“Las instituciones del sector público, con excepción de la función judicial cuya responsabilidad está determinada en su propia ley, responden por el daño debidamente calificado proveniente de sus actuaciones u omisiones, incluso cuando estas sean lícitas, siempre que el particular perjudicado no tenga la obligación jurídica de soportarlo, en los términos de la reparación por daños prevista en este Código. En los mismos términos la o el delegatario y concesionario responden directamente por los daños que ocasionen y subsidiariamente el Estado.”*

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*



Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, numeral 3 y 9 establecen:

3. *“Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco”*

9a.- *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”*

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, instruye: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”.*

Que, el Artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*

Que, el Artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación instruye: *“Obligaciones de los Proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco”*

Que, el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación prescribe: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Que, el Artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación instruye: *“Delegación. - Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS”.*

Que, el Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, insta: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI



Gestión Administrativa

Que, Artículo 33.- Expediente de contratación.- Sin perjuicio del expediente físico que conservará la entidad contratante. se deberá mantener un expediente electrónico.

Que, el Artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”

Que el 01 de enero de 2023, el Lic. Walter Narváez, ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, conjuntamente con la Esp. Paulina Inés Garzón Revelo, DIRECTOR/A DISTRITAL MIES, proceden a firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.AM-03-06D01-19037-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL- MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES- PEJ EN LA MODALIDAD CENTROS GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES.

Que, el 29 de marzo de 2023, el Ing. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, con oficio C-CGVASCH-OFCIO Nro. 042-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, dirigido a la Médico. Sandy Pimienta, MÉDICO OCUPACIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI. Por medio del presente llego a Usted con un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida, certifique si son prendas de protección el vestuario que se va adquirir para los usuarios y personal que labora en el Centro Residencial, a continuación, se detallan las prendas adquirirse:

NOMBRE DEL BIEN.	CANTIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS USUARIOS DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA
BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	55	Los materiales empleados en la confección. deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. TELA Composición tela 65% poliéster 35% algodón, tipo de tejido polialgodón peinado, peso 200 gm/m2, encogimiento 2.5%. Camiseta con cuello de algodón tejido y ajustador de prenda (Vichunga), con tres ojales y botones , puños y bajos recubiertos de 2 cm
UNIFORME DEPORTIVO-CALENTADOR EXTERIOR	68	TELA UNIFORMES DEPORTIVOS Prenda/ Chompa y Pantalón Nombre: Fleece Composición:65% poliéster(+/-2%) 35% algodón (+/-2%) Peso 320gr/m2 Encogimiento 5% Ancho útil 85(+/-2cm) Tubular Solidez al lavado 4-5 Solidez a la Luz 4-5 Nota Explicativa : 65/35 PA se considera la mezcla perfecta para el uso de los calentadores, porque tiene colores brillantes, no encoge no arruga y los beneficios del algodón absorción de la humedad. En la Costa se debería utilizar Fleece Sin Ferchar por el calor y en la Sierra Perchado para mantener calor. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA La descripción de la TELA, se encuentra disponible en las Fichas Técnicas, publicadas en el Portal Institucional, Catálogo Dinámico, Productos de Confección Textil. COLOR Los colores serán definidos por la entidad contratante. DISEÑO *Abierta en el centro parte frontal, lleva un cierre de nylon colocado hasta llegar al cuello, el mismo que es recto y alto. Todo es armado en maquina recta. *Las mangas son largas con puños reforzados con elástico ancho de 5cm armados como piezas aparte, cocidos en overlock. *Bolsillos armados en las piezas con boca del mismo realizado en recta y el ruedo en overlock normal. Los mismos son agarrados con la solapa, pieza interna para armado del cierre. *Los hombros, costados y pegado de mangas a sisas son



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Gestión Administrativa

		realizados en overlock normal y respuntado por fuera en maquina recta. *Largo entubado con tiro alto. *Las piernas tanto en costados y entrepierna son unidos en maquina overlock con puntada de seguridad, los tiros delantero y posterior armado en overlock normal y luego respuntado en maquina recta. *Los bolsillos son pegados en maquina recta, la boca del mismo y el contorno del bolsillo es orillado en overlock con puntada de seguridad. *La cintura lleva elástico reforzado que es unida en overlock normal y luego respuntada en elasticadora de 3 agujas tomando en cuenta el espacio para colocar los ojales internos para cordón de ajuste cintura. *Los bajos de las botas de la prenda son dobladillos a 2.5cm de ancho, esto es realizado en maquina recta. Abierta en el centro parte frontal, lleva un cierre de nylon colocado hasta llegar al cuello, el mismo que es recto y alto. Todo es armado en maquina recta. *Las mangas son largas con puños reforzados con elástico ancho de 5cm armados como piezas aparte, cocidos en overlock. *Bolsillos armados en las piezas con boca del mismo realizado en recta y el ruedo en overlock normal. Los mismos son agarrados con la solapa, pieza interna para armado del cierre. *Los hombros, costados y pegado de mangas a sisas son realizados en overlock normal y respuntado por fuera en maquina recta. *Largo entubado con tiro alto. *Las piernas tanto en costados y entrepierna son unidos en maquina overlock con puntada de seguridad, los tiros delantero y posterior armado en overlock normal y luego respuntado en maquina recta. *Los bolsillos son pegados en maquina recta, la boca del mismo y el contorno del bolsillo es orillado en overlock con puntada de seguridad. *La cintura lleva elástico reforzado que es unida en overlock normal y luego respuntada en elasticadora de 3 agujas tomando en cuenta el espacio para colocar los ojales internos para cordón de ajuste cintura. *Los bajos de las botas de la prenda son dobladillos a 2.5cm de ancho, esto es realizado en maquina recta.
CAMISETAS CUELLO REDONDO O EN "V" MANGA CORTA	70	Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. 65% poliéster / 35% algodón, JERSEY Peso (g/m2):180 gr/m2 (+/- 5 gr/m2). Dobladillos de 2cm en mangas y bajos. Dobladillos de 3 cm en cuellos. Camiseta tipo cuello redondo, o en v, manga corta, puños y bajos van dobladillos. Raglan o Dividida dos partes, puños con cinta elástica. Tejido como resorte (tipo RIF). Con terminados TAPA COSTURA. Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección.
DELANTAL	38	Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año. * La materia prima será exclusivamente de origen nacional. Delantal con bolsillos en la parte frontal. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 100% Poliéster, con baño anti fluido Tela semi-impermeable

NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA
CORRA TIPO SAFARI	2	TELA Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TELA INDIGO Peso: 10-11 os/yd2 Ancho: 170 Composición: 100% algodón Tratamiento FACTOR ULTRAVIOLETA/UPF = 25 A 30 Acabado reforzado Solides a la fricción Tratamiento antibacterial, alta transpirabilidad COLOR: A definir por la entidad contratante. DISEÑO MODELO Gorra tipo safari con vuelo, ojales de plástico y elástico regulable, que cubra cuello con respiradero en la parte lateral y posterior. El color de la prenda será establecido por la entidad contratante previo acuerdo con el proveedor. ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda; según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC, y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875-2012. TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda TALLA: Única adulta. De ser requerido por la entidad contratante el proveedor deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección propionadas por el proveedor nacional de telas LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCCP-003-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional) ENPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.
CONJUNTO DE VESTIR PARA AUXILIARES DE SERVICIOS DE SALUD	8	La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido). El precio de la presente ficha incluye - Una camisa con un pantalón; o - Una blusa con un pantalón / - DISEÑO HOMBRE: *CAMISA: Cuello en V, cerrado con cierre de nylon, manga corta, un bolsillo ubicado en el lado izquierdo y dos bolsillos inferiores ubicados a la altura de la cintura. *PANTALÓN: Diseño masculino, con elástico y cordón ajustable, dos bolsillos internos diagonales a la altura de la cintura, dos bolsillos laterales pequeños a la altura del muslo en cada pierna, dos bolsillos laterales grandes que irán sobrepuestos en los bolsillos pequeños en total el pantalón lleva 6 bolsillos. - DISEÑO MUJER: *BLUSA: Cuello corazón, manga corta cierre con ceja, un bolsillo en el pecho ubicado en el lado izquierdo con vivos 2cm bajo el borde del bolsillo en forma recta; dos bolsillos a la altura de la cintura en forma de corazón con vivos; tres respuntes diagonales de 0.25cm ubicados en la parte superior de los bolsillos inferiores y tres respuntes diagonales de 0.25 cm ubicados en los bolsillos inferiores; 2 pinzas frontales que inician en la unión de la manga pecho y termina en el borde inferior de la blusa, en la parte posterior tendrá dos pinces desde la espalda hasta la cintura. Los vivos deben ser colocados en el cuello y en el filo de los bolsillos. PANTALÓN Diseño femenino, con elástico y cordón ajustable, dos bolsillos internos diagonales a la altura de la cintura, dos bolsillos laterales pequeños a la altura del muslo en cada pierna, dos bolsillos laterales grandes que irán sobrepuestos en los bolsillos pequeños en total el pantalón lleva 6 bolsillos. ACABADO: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.
CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERO/A Y	26	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA: Tipo: Gabardina. Composición: 65% polyester, 35% algodón, Peso: entre 4 y 5 os/yd2. Repelente al agua y grasa (Anti fluido). Antibacterial. Eficacia antibacterial. Repelente al color.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Gestión Administrativa

TECNÓLOGO/A MÉDICO		<p>CAMISA: Manga corta, cuello en V. Un bolsillo en el pecho lado izquierdo, y dos bolsillos en la parte inferior delantera, los tres bolsillos serán de cuatro puntas. Abertura en los costados parte inferior. PANTALÓN: Elástico reforzado de 4 cm. en cintura con cordón interno. Bolsillos delanteros diagonales a la altura de la cadera, un bolsillo lateral a la altura de la rodilla lado izquierdo, y un bolsillo en la parte posterior lado izquierdo. * Las prendas de mujeres se realizarán con moldiería femenina, teniendo en cuenta detalles de confección femenina. * La entidad contratante determinará los colores para contrastes en las partes respectivas del conjunto de vestir, según lo considere.</p> <p>La Entidad Contratante en coordinación con el proveedor definirá los diseños del logotipo y ubicación en el conjunto; así como el material a utilizar. La presente ficha incluye hasta 3 logotipos bordados en total por conjunto, sean de un mismo tamaño o tamaños combinados a full color. </p> <p>* La generación de la orden de compra para logotipos bordados adicionales, logotipos bordados de mayor complejidad, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inklusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).</p>
CHOMPA IMPERMEABLE - MANGAS DESPRENDIBLES	20	<p>Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. * Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.</p> <p>DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA 100% poliéster. Semi-impermeable.</p> <p>Elaborado compuestos de alta resistencia, con protección antibacterial. Dobladillos de 2cm en mangas y bordes inferiores. Regulador de cintura: con tres broches plásticos a cada lado Impermeable Forro 100% tela polar, martillada Chompa repelente al agua para clima frío. Ajustes en el puño recto ajustable con velcro. Con mangas desprendibles Bolsillos multipropósito. (bolsillo grande a lo largo de todo el cuello, con cierre de nylon de buena calidad no. 8 en el cuello para guardar la capucha) Cierre de nylon</p>
BORDADOS DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS	504	<p>A ENTIDAD CONTRATANTE EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DEFINIRÁ LOS DISEÑOS DEL LOGOTIPO Y UBICACIÓN EN LA PRENDA; ASÍ COMO EL MATERIAL A UTILIZAR. * LA GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA PARA ESTOS PRODUCTOS "ADICIONALES" SE DEBERÁ REALIZAR AL MISMO PROVEEDOR AL CUAL SE REALIZÓ LA COMPRA DE LAS PRENDAS EN EL CATALOGO DINAMICO INKLUSIVO. LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN OFERTAS PARA CUALQUIER PRODUCTO TEXTIL EN EL PROCESO CDI-SERCOP-001-2016 ESTARÁN CATALOGADOS AUTOMÁTICAMENTE EN ESTOS PRODUCTOS CON LA CAPACIDAD PRODUCTIVA. * NOTA: SE EXCEPTÚAN LOS PRODUCTOS DE LENCERÍA HOSPITALARIA POR CUANTO EL PRECIO INCLUYE LOGOTIPO Y DISTINTIVOS.</p>

Que, el 30 de marzo de 2023, la MD. Sandy Pimienta, MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH, con oficio N° 34-USSOGADMCH-2023, dirigido al Ingeniero. Adrián Lazo Salazar, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA. Llego a Usted con un atento y cordial saludo, a la vez augurándole éxitos en sus labores que acertadamente desempeña por el bien de nuestra institución. El motivo del presente es para dar respuesta al oficio C-CGVASCH-OFICIO Nro. 042-2023 donde solicita la certificación de que los artículos señalados en el mismo no son prendas de protección. En este se certifica que los bienes enviados en el oficio mencionado no son catalogados dentro de prendas de protección personal.

Que, el 29 de marzo de 2023, el Ing. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, con oficio C-CGVASCH-OFICIO Nro. 040-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, dirigido al Licenciado. Benjamín Ordoñez, ADMINISTRADOR DE BIENES DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, Por medio del presente llego a Usted con un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida, certifique si existen o no en stock el vestuario que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL BIEN (USUARIOS)	CANTIDAD
UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR	68
BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	55
CAMISETA CUELLO REDONDO O EN V MANGA CORTA	70
DELANTAL	38

NOMBRE DEL BIEN(PERSONAL)	CANTIDAD
GORRA TIPO SAFARI	2
CHOMPA IMPERMEABLE MANGAS DESPRENDIBLES	20
CONJUNTO DE VESTIR PARA AUXILIARES DE SERVICIOS DE SALUD	8
CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERO/IA Y TECNÓLOGO/A MÉDICO	26
BORDADOS	504



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI



Gestión Administrativa

Que, el 30 de marzo del 2023, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, ADMINISTRADOR DE BIENES DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, emite la Certificación de Bodega en la cual informa que en el stock de bodega NO existen el vestuario que se detalla:

NOMBRE DEL BIEN (USUARIOS)	CANTIDAD
UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR	68
BUZO MANGA LARGA TIPO POLO	55
CAMISETA CUELLO REDONDO O EN V MANGA CORTA	70
DELANTAL	38
NOMBRE DEL BIEN(PERSONAL)	CANTIDAD
GORRA TIPO SAFARI	2
CHOMPA IMPERMEABLE MANGAS DESPRENDIBLES	20
CONJUNTO DE VESTIR PARA AUXILIARES DE SERVICIOS DE SALUD	8
CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERO/A Y TECNÓLOGO/A MÉDICO	26
BORDADOS	504

Que, el 31 de marzo del 2023, el Ingeniero . Adrián Lazo S. COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, emite Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas N° C-CGVASCH-006-2023 para el proceso de: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA.**

Que, el 29 de marzo de 2023, el Ing. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, con oficio C-CGVASCH- Nro. 041-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, dirigido al Arq. Juan Pablo Calle, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, El motivo de la presente es para que autorice a quien corresponda la emisión de la Certificación POA para el proceso: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA.**

Que, el 29 de marzo del 2023, el Arq. Juan Pablo Calle, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, mediante oficio N°. 111-2023-DEP-PLANIF-GADMCH emite la Certificación POA para el proceso de: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA.**

Que, el 31 de marzo del 2023, el Ingeniero. Adrián Lazo S. COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, mediante oficio C-CGVASCH-OFICIO Nro. 043-2023 dirigido para la Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCH, Por medio del presente llego a usted con un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. Adjunto a la presente sírvase a encontrar el informe de necesidad, especificación técnica, certificación POA, certificación de bodega, Certificación de Salud y Seguridad Ocupacional en físico y digital para la **"DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA."**, para el año 2023. Con este antecedente, sírvase autorizar a quien corresponda la emisión de la documentación respectiva (Certificación CATE, Certificación PAC y estudio de mercado), a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el 31 de marzo de 2023, la Ing. Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante correo electrónico enviado a Proveeduría gadmch.proveeduria@hotmail.com, AMANDA: Certificación CATE y Presupuesto Referencial; VERONICA.- verificación PAC.

Que, el 3 de abril del 2023, la Lcda. Verónica Muñoz, ASISTENTE DE PROVEEDURÍA emite la Certificación PAC N° 031-2023 para el: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA**, en el cual informa que, SI existe la partida presupuestaria N° 730802.

Que, el 3 de abril de 2023, la Lcda. Amanda Bernal, ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA GADMCH(E), mediante correo electrónico enviado a Jefatura Administrativa gadmch.jadmi@hotmail.com, Buenos días



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI



Gestión Administrativa

tengo a bien entregar lo solicitado CERTIFICACIÓN CATE N° 034 Y PRESUPUESTO REFERENCIAL LEGALIZADO PARA EL PROCESO DE **“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA”**.

Que, el 3 de abril de 2023, la Lcda. Amanda Bernal, ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA GADMCH(E), y el Ingeniero. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, proceden a emitir el Presupuesto Referencial para el proceso de: **“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA”**, Por un valor referencial de 5092,56 más IVA

Que, el 3 de abril del 2023, La Ing. María Bravo, JEFA ADMINISTRATIVA Y COMPRAS PÚBLICAS, con oficio N°.- 130-JA-GADMCH, dirigido al Ing. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO DE AGUA SANTA Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo junto con el deseo de éxito en sus funciones. En atención al C-CGVASCH-OFICIO Nro. 043-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 en el cual solicita las certificaciones CATE-PAC y Presupuesto Referencial para la: **“ DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA.”**, con lo anterior expuesto hago la entrega de las Verificaciones N° CATE-034-2023-PAC N° 031-2023 y Presupuesto Referencial, cabe indicar que los archivos con firma electrónica fueron enviados a los correos electrónicos adrianlazos22@gmail.com , ancianos2005@yahoo.es que se continúe con la elaboración de la información faltante (Certificación Financiera-Informe de Viabilidad).

Que, el 3 de abril del 2023, el Ingeniero. Adrián Lazo S. COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, con oficio C-CGVASCH-OFICIO Nro. 045-2023 dirigido a la Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, Por medio del presente llego a usted con un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. Adjunto a la presente sírvase encontrar el informe de viabilidad técnica y económica y la certificación presupuestaria de manera física y digital con firmas electrónicas, para que se continúe con el proceso de la dotación del vestuario para los usuarios y el personal del Centro Residencial correspondiente al año 2023.

Que, el 3 de abril del 2023, el Ing. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, con oficio C-CGVASCH-OFICIO Nro. 044-2023 de fecha 3 de abril del 2023, dirigido a la Ing. Shirley Córdor, JEFA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, Por medio del presente llego a Usted con un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida, realice la certificación presupuestaria, que será utilizada para el **“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, PARA EL AÑO 2023”**.

Que, el 3 de abril de 2023, la Ing. Shirley Córdor, JEFA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, con oficio N° JF-GADMCH-287-2023 dirigido al Ingeniero. Adrián Lazo, COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLOGICO. Por medio del presente llego a Usted con un cordial y afectuoso saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. En atención a su oficio C-CGVASCH-OFICIO Nro.044-2023, mediante el cual solicita “...la certificación presupuestaria que será utilizada para la **“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLOGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, PARA EL AÑO 2023”**, por un monto de \$5703.67 incluido IVA (...), al respecto me permito adjuntar lo solicitado con certificación 206.

Que, el 3 de abril de 2023, la Ing. Shirley Córdor, JEFA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, procede a emitir el COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 206 para el proceso de: **“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, PARA EL AÑO 2023”**, bajo la partida presupuestaria N° 7.3.08.02 Denominado: Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección.

Que, el 03 de abril del 2023, el Ingeniero Adrián Lazo S. COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, emite el Informe de Viabilidad Técnica y Económica N° C-CGVASCH-007-2023 para el proceso de contratación de: **“DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, PARA EL AÑO 2023”**.

Que, el 3 de abril del 2023, la Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, con oficio N°.- 131-JA-GADMCH de fecha 3 de abril de 2023, dirigido al Licenciado. Walter Narváez Mancero, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, Reciba un atento y cordial saludo junto con el deseo de éxito en sus



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI



Gestión Administrativa

funciones que acertadamente desempeña en beneficio del cantón. Por medio del presente solicito autorización de inicio para desarrollar el proceso de Catalogo Electrónico para el: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA**, para lo cual adjunto: Convenio, Certificado de bodega, Informe de Necesidad, Especificaciones técnicas, Certificación POA, Certificación Financiera, Certificación PAC-CATE, Presupuesto Referencial, Informe de Viabilidad Técnica, Varios oficios internos.

Que, el 3 de abril de 2023, el licenciado. Walter Narváez Mancero, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, mediante correo electrónico enviado a jefatura administrativa gadmch.jadmi@hotmail.com ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, CONTINUAR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE.

Que, el 3 de abril de 2023, la Ing. Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante correo electrónico enviado a Proveeduría gadmch.proveeduria@hotmail.com, AMANDA: para conocimiento y trámite según corresponde

Que, el 4 de abril de 2023, la Lcda. Amanda Bernal, ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA GADMCH (e), emite captura de Orden Generada y Resolución para el proceso de: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA.**

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Resolución Administrativa N° 91-2023 PARA LA CONTRATACIÓN SEGÚN CÓDIGO CATE-GADMCH-008-2023 Y AUTORIZAR SU PUBLICACIÓN PARA LA: **DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA**, con el presupuesto referencial de USD 5.092,56 más IVA.

Artículo 2.- DELEGAR, en calidad de Administrador de las Órdenes de Compra al, **Ing. Adrián Lazo S. COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA**, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 3.- DISPONER la emisión de las órdenes de compra en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Unidad Administrativa y de compras públicas dentro de sus competencias.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 4 días el mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por: Lcda. Amanda Bernal O, ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA (E)

Revisado por: Ing. María Bravo G, JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS